



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ANTONIO JOSE GIRALDO GOMEZ
MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
RESOLUCION DE APROBACION PLAN DE ESTUDIOS No. 3747 - 6 DEL 25 DE JUNIO DE 2019
INSCRIPCIÓN ANTE EL DANE: 117388000028 --- NIT: 800177862-4
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN JORNADA ÚNICA No. 9465 - 6 del 22/NOV/2016
CARÁCTER OFICIAL – MODALIDAD ACADÉMICA

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

La Merced, 10 de julio de 2026

Docente

DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ PARRA

Institución Educativa Monseñor Antonio José Giraldo Gómez

La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA:** COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., identificada con NIT. 890.900.943-1.

OBJETO: Adquisición una impresora multifuncional como una acción de mejoramiento a la gestión escolar y académica.

BIENES POR SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Impresora Multifuncional Epson L6370	1	\$1.999.070	\$1.999.070
TOTAL			\$1.999.070

VALOR: Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setenta Pesos (\$1.999.070) M/Cte.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 1 día.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Monseñor Antonio José Giraldo Gómez, ubicada en el Municipio de La Merced, Caldas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ANTONIO JOSE GIRALDO GOMEZ
MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
RESOLUCION DE APROBACION PLAN DE ESTUDIOS No. 3747 - 6 DEL 25 DE JUNIO DE 2019
INSCRIPCIÓN ANTE EL DANE: 117388000028 --- NIT: 800177862-4
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN JORNADA ÚNICA No. 9465 - 6 del 22/NOV/2016
CARÁCTER OFICIAL – MODALIDAD ACADÉMICA

Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ANTONIO JOSE GIRALDO GOMEZ
MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
RESOLUCION DE APROBACION PLAN DE ESTUDIOS No. 3747 - 6 DEL 25 DE JUNIO DE 2019
INSCRIPCIÓN ANTE EL DANE: 117388000028 --- NIT: 800177862-4
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN JORNADA ÚNICA No. 9465 - 6 del 22/NOV/2016
CARÁCTER OFICIAL – MODALIDAD ACADÉMICA

Atentamente,

JESÚS DAVID OSSA BEDOYA

Rector

Institución Educativa Monseñor Antonio José Giraldo Gómez
La Merced, Caldas